

Teinforma

VENTAJAS DEL SEGURO MÉDICO DENTAL



Dado el elevado coste de cualquier tratamiento dental en una clínica privada y las escasas prestaciones que la Sanidad Pública ofrece en este sentido, el seguro médico dental es una opción cada vez más atractiva para quienes quieren cuidar su salud bucodental y la de los suyos.

Ventajas del seguro médico dental

En función de la compañía aseguradora con la que contratemos nuestro seguro médico dental, las coberturas y el precio serán diferentes. En el mercado existe una muy amplia y variada oferta de seguros dentales, con diferentes prestaciones y condiciones, que es necesario comparar muy bien antes de contratar. Desde aquí, nosotros te ofrecemos nuestra experiencia y capacidad de negociación con las compañías aseguradoras para asesorarte y ayudarte a contratar el seguro dental que realmente se ajuste a tus necesidades y presupuesto.

Entre las **ventajas del seguro médico dental**, podemos citar:

- Por lo general, los seguros médicos dentales son seguros muy completos, que incluyen una amplia variedad de tratamientos y servicios, tanto de diagnóstico, como preventivos o quirúrgicos.
- Permiten seleccionar al profesional médico que se prefiera, dentro del abanico de centros y profesionales con los que cuente la compañía

aseguradora. Por este motivo, es muy importante informarse del cuadro médico de cada compañía aseguradora antes de contratar un seguro médico dental.

- Los medios tecnológicos con los que cuentan estas clínicas privadas y profesionales están entre los más avanzados del mercado.
- Los seguros médicos dentales garantizan los materiales utilizados en los tratamientos, como los implantes dentales. Dependiendo de la compañía aseguradora, esta garantía tendrá unas condiciones y duración distintas, por lo que siempre debemos informarnos acerca de este aspecto antes de contratar nuestra póliza de seguro médico dental privado.
- Suelen incluir un servicio de asistencia telefónica 24 horas para poder realizar consultas médicas a cualquier hora del día.
- Dentro de las coberturas puede estar incluida una indemnización - de distinta cuantía y condiciones en función de la compañía aseguradora - en caso de hospitalización.

Hemos querido resumir algunas de las ventajas de los seguros médicos dentales privados, pero nuestros expertos en seguros pueden explicarte en detalle los beneficios que puedes obtener al contratar un seguro médico dental. Consúltanos sin compromiso.

INFRASEGURO: ERROR EN EL VALOR DE LOS BIENES EN EL SEGURO DEL HOGAR



A la hora de contratar un seguro de hogar, uno de los aspectos más importantes es realizar una correcta valoración de nuestros bienes para no incurrir en un infraseguro (aseguramos nuestros bienes por un valor inferior al que realmente tienen) o un sobraseguro (aseguramos nuestros bienes por encima de su valor). En el primer caso, si sucede un siniestro nuestro bien no estará suficientemente cubierto mientras que en el segundo caso, estaremos pagando más de lo que deberíamos.

Para evitar contratar un seguro de hogar que no se ajuste a nuestra situación real, hay que prestar especial atención al valor real de los bienes que estamos asegurando y al valor del piso o casa (lo que en términos aseguradores se denomina "continente").

Al valorar el contenido debes tener en cuenta que todos los bienes sufren un demérito por el uso, y que el paso del tiempo también acostumbra a ser causa de su progresiva pérdida de valor. Para los bienes nuevos, puedes considerar el valor de reposición como un buen punto de partida. Al valorar el continente, las compañías aseguradoras facilitan esta tarea gracias al establecimiento de valores medios estandarizados. La póliza de seguro de hogar presentará el valor de tu vivienda, como el resultado de la multiplicación de las características de tu vivienda por la superficie edificada de la misma.

(sigue al dorso ./.)

¿Qué ocurre cuando sufres un siniestro en tu vivienda?

En el caso de que sufras un siniestro en tu vivienda, tu compañía aseguradora calculará el valor de los bienes que conforman el contenido real de la misma y valorará el continente en función del valor del metro cuadrado en el momento en que se produjo el siniestro. El siguiente paso será comparar dichos importes con los valores por los que se encuentran asegurados continente y contenido en tu póliza de seguro de hogar.

De este modo, calcularán la indemnización que vas a percibir. Es en este momento cuando entra en juego el problema de haber incurrido en un infraseguro o un sobreseguro, sobre todo si se trata del primer caso.

Si nos encontramos ante una situación de infraseguro, es decir, si nuestros bienes están asegurados por un valor inferior al real en nuestra póliza de seguro de hogar, la compañía aseguradora aplicará la regla proporcional.

¿Cómo funciona la regla proporcional?

Supongamos que un bien vale 100.000 € y lo hemos asegurado en nuestra póliza de seguro de hogar por 50.000 €, es decir, se encuentra en situación de infraseguro. Si dicho bien sufre un siniestro y se produce la pérdida de la mitad del mismo, la compañía aseguradora fijará una indemnización de, únicamente, 25.000 €.

El efecto de la regla proporcional puede ser tan importante que te recomendamos que revises tus pólizas para ver si tu hogar está correctamente asegurado. Como has podido comprobar en el ejemplo anterior, las consecuencias de un infraseguro, sólo por ahorrarnos una pequeña parte del coste del seguro, pueden ser mucho más negativas de lo que cabría esperar.

Estaremos encantados de ayudarte a realizar estos cálculos. Contacta con nosotros y te asesoraremos sin ningún compromiso.



CÓMO ACTUAR EN CASO DE RETRASO O PÉRDIDA DE EQUIPAJE

Llegamos a nuestro destino, nos dirigimos a la cinta a recoger nuestro equipaje, miramos, buscamos, esperamos y... finalmente nos damos cuenta de que nuestra maleta ni está ni va a aparecer.

Viajar y perder el equipaje, o sufrir un retraso importante a la hora de recuperarlo, es una circunstancia más común de lo que creemos, por ello, te ofrecemos unos breves consejos sobre cómo debemos actuar cuando se nos presenta esta situación.

¿Qué hay que hacer en caso de que pierdan nuestro equipaje o se retrase?

Ante todo, debemos saber que, según la legislación vigente, el equipaje no se considera perdido hasta que transcurran 21 días desde aquel en el que debió tener lugar su entrega.

Independientemente de ese plazo legal, como expertos en seguros te recomendamos que, si tu equipaje no aparece, **antes de abandonar el aeropuerto**, te dirijas inmediatamente a las ventanillas o mostradores de la compañía con la que has viajado, y **complimentes un PIR** (Parte de Irregularidad de Equipaje), requisito necesario para dejar constancia de la incidencia.

Aprovecha entonces para informarte del procedimiento y plazos a seguir para presentar, posteriormente, una reclamación formal.

Para ambos trámites (complimentación PIR y posterior reclamación formal), necesitarás tu billete de viaje y el número de facturación de tu maleta, por lo que es muy importante que guardes bien estos dos documentos.

También deberás conservar los **tickets o facturas de los gastos que asumas** como consecuencia del extravío de tu equipaje, **para presentarlas en su momento a la compañía aérea**. Generalmente, estas compañías cubren hasta un máximo de 120€ de los artículos de primera necesidad, tales como ropa para un día o artículos de higiene, que se hayan adquirido hasta la aparición, o declaración de pérdida del equipaje.

Esperamos que esta información sobre cómo actuar en caso de sufrir un retraso o pérdida de equipaje en un viaje te haya resultado útil.

Para que viajes con la máxima tranquilidad posible, **te animamos a que nos consultes sin compromiso sobre nuestra variada y personalizada oferta en seguros de viaje**.

¿ES OBLIGATORIO LLEVAR PUESTA LA PEGATINA DE LA ITV EN EL COCHE O MOTO?



Todos sabemos que tenemos que pasar la ITV a nuestro vehículo pero, ¿es obligatorio llevar puesta la pegatina que acredita que ha superado la ITV? La respuesta la encontramos en el artículo 14 del Real Decreto 2042/1994 de 14 de octubre.

Este artículo, en el que viene regulada la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), dictamina la obligatoriedad de llevar el adhesivo que demuestra que la ITV ha sido pasada: "Todos los vehículos que hayan superado favorablemente la inspección técnica deberán llevar el distintivo indicado". De hecho, esta obligatoriedad también aparece en el Reglamento General de Vehículos que, en su Anexo III, señala la obligatoriedad de exhibir esta acreditación en el parabrisas. Del mismo modo, señala que el conductor también deberá disponer del último informe de inspección y enseñárselo a los agentes de tráfico siempre

que estos lo requieran.

¿Y si se rompe mi pegatina de la ITV?

Imaginemos que se rompe la luna del coche y, con ella, la pegatina de la ITV. Este hecho no nos exime de la obligación de exhibir la pegatina de la ITV una vez hayamos reparado la luna, por lo que tendremos que ir a un servicio de Inspección Técnica de Vehículos y solicitar una nueva. Podemos conseguir que nos salga más económico si acudimos a la misma estación donde realizamos la última ITV, ya que es más que probable que nos faciliten otro adhesivo o que nos den una solución alternativa.

En definitiva, **llevar la pegatina de la ITV visible en tu coche o moto es obligatorio**.